INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta al señor Juez que del Comando de Policía Metropolitana de Neiva, se devolvió el Despacho Comisorio ordenado en Auto que antecede. **Sírvase proveer.-**

DIEGO FERNANDO ARISTIZÁBAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto interlocutorio No. 520

Puerto Asís, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2019-00242-00
Proceso: Investigación de paternidad
Demandante: Defensoría de Familia Centro Zonal La Hormiga
Demandado: Hernán José Barrera Gaspar

1-Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante correo electrónico del 22-07-2021 fuera de la jornada laboral, se recibió por parte de la entidad comisionada, una constancia de devolución, donde se indicó que no fue posible ubicar al demandado porque ya no reside en el inmueble.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del C.G.P., se procede a incorporar al expediente electrónico los documentos recibidos, y de ellos se correrá traslado al extremo activo.

2-De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y con el fin de obtener datos de notificación del demandado, se ordena que por Secretaría, se oficie a la Secretaría de Tránsito de Neiva (Huila), a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Palermo (Huila), al RUNT y al Departamento para la Prosperidad Social, para que informen si cuentan con datos de ubicación y contacto del señor Hernán José Barrera Gaspar identificado con C.C. 1.075.273.323. Para el efecto se concede el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO FERNANDO CORAL MEJIA
Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Coral Mejia
Juez
Promiscuo 001
Juzgado De Circuito
Putumayo - Puerto Asis

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a35ccc93873278bb49bb0276108c03c7a39091ac64f86c7a0cc777ac7c06801a

Documento generado en 26/08/2021 03:57:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica